



Convocatoria de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo, en la modalidad de proyectos de Cooperación técnica universitaria al desarrollo sobre el terreno 2026.

Conforme a las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo, aprobadas en Consejo de Gobierno de esta universidad, por acuerdo de 1 de febrero de 2024 (B.O.C. y L. Núm.32 de 14 de febrero de 2024), se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas de apoyo a proyectos de Cooperación técnica universitaria al desarrollo sobre el terreno,

Será de aplicación a esta convocatoria la siguiente normativa y acuerdos globales:

- El Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo, suscrito el 30 de noviembre de 2006 por la Universidad de Valladolid.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en 2015.
- La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo.
- Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm.112, de 11 de marzo).
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y sus respectivos reglamentos de desarrollo.
- El plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023.
- La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- Los Planes Directores vigentes de la cooperación española y de la cooperación regional.

Primero. Finalidad de las ayudas:

Fomentar la contribución efectiva a la consecución de los ODS, con respuestas innovadoras, interdisciplinarias y transversales, que favorezcan el acceso a una educación de calidad y transformadora, así como a una sociedad más justa y solidaria



que garantice los derechos fundamentales de las personas y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.

Segundo. Modalidad de las ayudas:

Modalidad 1: Proyectos de cooperación técnica universitaria al desarrollo sobre el terreno. Se llevarán a cabo, preferentemente, aunque no de forma excluyente, en:

- Países de Asociación menos avanzados (PMA).
- Países de Asociación de renta media (PRM).

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y /o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que éstas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida.

Estos proyectos sobre el terreno requieren siempre la firma de **una carta de compromiso** con la entidad contraparte, indicando las respectivas aportaciones en la identificación y formulación del proyecto y las responsabilidades mutuas. Además, ambas entidades firmarán un **convenio de colaboración** con la Universidad de Valladolid en materia de Cooperación o Educación para el Desarrollo.

Tercero. Cuantía por modalidades y asignación de créditos presupuestarios.

Estos proyectos están financiados por el Fondo de cooperación internacional para el desarrollo de la Universidad de Valladolid, gestionado por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de esta Universidad, clave presupuestaria 18.01.10 /333AG.01 /480.09.

Modalidad 1: Proyectos de cooperación técnica universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Importe máximo total de 15.000 €

La cuantía máxima de cada ayuda será de 7.500 €

Estas ayudas están sujetas al Impuesto de sociedades y al régimen de retención vigente.

Su **periodo de ejecución** estará comprendido entre la fecha de aceptación de la ayuda y **el 4 de septiembre de 2026**, terminando su **periodo de justificación** el **4 de noviembre de 2026**.

Cuarto. Características de los proyectos:

- a) Facilitarán la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar. Todos los proyectos contarán con el **apoyo técnico de miembros de la comunidad universitaria** de la Universidad de Valladolid: Personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), Personal Docente e investigador (PDI) y estudiantado, que en el momento de



realizar el proyecto esté matriculado en estudios de Grado, máster o doctorado. El equipo de trabajo estará conformado obligatoriamente por **al menos 2** miembros del **PTGAS o del PDI** de la UVa, miembros de los **socios locales**, pudiendo formar parte del equipo el alumnado. Para la justificación de este apoyo, se presentará **certificación** de la inscripción de este personal en el registro de dicha entidad y de la antigüedad de su condición.

- b) Se regirán por el Código de conducta de las Universidades españolas en materia de cooperación al desarrollo.
- c) Se ejecutarán durante el curso académico.
- d) Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en proyectos que se presenten en cada convocatoria.

Quinto. Beneficiarias:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, registradas formalmente, en cuyos estatutos se defina con claridad que su objeto o finalidad es la Cooperación al Desarrollo, la Educación para el Desarrollo o la Educación para la ciudadanía Global, no afectadas por las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de subvenciones de la comunidad de Castilla y León.

Sexto. Procedimiento de concesión:

Se iniciará de oficio, mediante la correspondiente convocatoria pública, realizada por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria y será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, sito en su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, en particular en la página web de la UVa.

- Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en la sede electrónica de la UVa, dirigidas a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

<https://tramitador.sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicita>

Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de ayuda deberán ostentar la representación legal necesaria para cada actuación en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La persona que firme la solicitud de ayudas deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para realizar dicho acto. El incumplimiento de esta obligación, de no subsanarse, dará lugar a que se le tenga por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Se presentará una única solicitud por proyecto que estará compuesta por un formulario de solicitud normalizado, acompañado de la siguiente **documentación preceptiva**:

1. Datos de la entidad (**Anexo 1**)
2. D.N.I por las dos caras de la persona representante de la entidad o NIE acompañado por el pasaporte, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
3. Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
4. Identificación del Grupo de trabajo: nombre y apellidos, DNI y su rol en la comunidad universitaria: PDI, PTGAS o alumnado (de master, grado o doctorado), funciones y responsabilidad en el proyecto. Para esta modalidad 1 incluirá las personas participantes de la entidad socia, funciones y responsabilidades.
5. Certificado de la inscripción de las participantes de la comunidad universitaria en el registro de socios y/o de voluntariado de la entidad, con indicación de su antigüedad.
6. Estatutos y CIF de la entidad solicitante, si no obraran ya en poder de la Universidad de Valladolid. En el caso de proyectos de la modalidad 1 se completarán con los de la/s entidad/es contraparte/s.
7. Copia del certificado de inscripción de todas las entidades, españolas y socias, en el Registro correspondiente.
8. Definición del proyecto. (**Anexo 2**). Resumen en plantilla EML.
9. Carta de compromiso con la entidad socia, con los requisitos del apartado 2.
10. Indicaciones para completar el Presupuesto (**Anexo 3**) y justificación final del proyecto. (**Anexo 3**)
11. Declaración responsable, dirigida a la Delegación del Rector para la responsabilidad social universitaria, de no estar incursas en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. (**Anexo 4**).



12. Documentación acreditativa de la financiación del proyecto por cualquier otra administración pública o ente privado, según establece el apartado 7, como resoluciones, convenios, etc.
13. Tras la resolución, el compromiso de aceptación o de ejecución del proyecto, o, en su caso, la propuesta de adaptación del proyecto inicial.
14. Tras la resolución, firma de Convenio de colaboración entre la entidad beneficiaria, la/s entidad/es contraparte/s y la Universidad de Valladolid.
15. Certificado del código IBAN y código SWIFT de la entidad solicitante.
16. Cobertura de los seguros de suscritos, que se facilitarán, al menos, con dos semanas previas al inicio del viaje.
17. Para trabajar o hacer voluntariado habitual con menores de edad, cada participante presentará su certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Si su nacionalidad es de un Estado Miembro de la Unión Europea (nacionalidad ECRIS), se deben recabar los delitos de naturaleza sexual de España y los de su país de nacionalidad. En este caso, para obtener el certificado, puede ser necesario un periodo mayor.

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo que podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, con anterioridad a la resolución de concesión.

- Comisión de Valoración.

Nombrada por la persona titular de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, estudiará y valorará las solicitudes presentadas.

La Comisión está integrada por cinco miembros, todos ellos de la Universidad de Valladolid:

a) Presidencia: Dña. Rosalba Inés Fonteriz García, Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

b) Secretaría: Doña María Rosario Rivero Martín, Técnica de la Oficina de Cooperación Internacional.

c) Don Francisco Javier Gómez, vocal y profesor titular de Universidad de la UVA, Departamento de Sociología, y profesor del master de Cooperación internacional para el desarrollo.

d) Don Juan María Prieto, vocal y profesor titular de la Universidad, Facultad de Educación y Trabajo Social UVA y profesor del master de Cooperación internacional para el desarrollo.



e) Doña Alba Calles Rodríguez, vocal y técnica de la oficina de información y gestión del voluntariado, perteneciente a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir con voz, pero sin voto una persona invitada por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria con conocimientos en materia de cooperación internacional.

- Resolución provisional.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración propondrá la resolución provisional de las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento, excluidas y suplentes, en su caso, y ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria <https://rsu.uva.es>, abriéndose un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de reclamaciones que se presentará en

<https://tramitador.sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicita>

Resolución definitiva.

Corresponde a la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria. En la misma figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

Podrán existir proyectos candidatos **suplentes** siguiendo el orden de puntuación obtenida, que sustituirán a los proyectos titulares en casos de renunciadas u otra circunstancia. La Resolución definitiva pone fin a la vía administrativa publicándose en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria «rsu.uva.es».

Todas las publicaciones surtirán efecto de notificación.

- Recursos.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.



- Aceptación:

Las entidades estimadas disponen de **10 días hábiles**, desde la publicación de la resolución definitiva, para entregar el compromiso de ejecución de su proyecto.

Si la ayuda concedida no cubriese el coste del proyecto presentado, antes de su aceptación, deberán comunicar la **adaptación del proyecto inicial**, si ésta hubiere lugar, ante la cual la Delegación podrá denegar la subvención y pasar al siguiente proyecto presentado que esté en lista de suplencia.

Tanto el compromiso de aceptación como la posible adaptación del proyecto, se dirigirán a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria por medios electrónicos.

La falta de recepción de dicha aceptación y cartas de compromiso en tiempo y forma, supondrá la renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden de puntuación.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y efectuar la notificación será de 6 meses. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Séptimo. Criterios de concesión:

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

Ítems para valorar el proyecto	Puntuación mínima	Puntuación máxima
1. Diseño	0	30
2. Fundamentación	0	5
3. Modalidad (continuidad o nuevo)	0	10
4. Innovación y creatividad	0	10
5. Enfoques transversales	0	10
6. Proyección universitaria y comunitaria	0	35
TOTAL	0 puntos	100 puntos



Contenido de cada ítem:

1. Diseño. El proyecto establece con precisión...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 30
Los fundamentos teórico-metodológicos, políticos y legales (cooperación al desarrollo)	0-3
El diagnóstico o valoración inicial: problema a abordar, necesidades detectadas, recursos disponibles, etc.	0-3
Los valores clave y los principios que orientan el proyecto	0-3
La finalidad y/o los objetivos que se persiguen	0-3
Las actividades que se van a desarrollar	0-3
El equipo humano que desarrollará el proyecto, con indicación de sus responsabilidades	0-3
La organización de la implementación: coordinación, toma de decisiones... y el calendario	0-3
Los destinatarios del proyecto y los implicados (directa o indirectamente)	0-3
El sistema de evaluación: tipo, objetivos, criterios, indicadores, informe de evaluación y presentación de resultados	0-3
El presupuesto (gastos de personal no elegibles): relación razonable entre los costes y los resultados esperados	0-3
PUNTUACIÓN	
2. Fundamentación. El proyecto establece con claridad y de manera operativa la contribución del proyecto a la consecución de las líneas establecidas en...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 5
Directrices generales de Cooperación Universitaria al Desarrollo y especialmente en el Código de Conducta de las	0-2
Directrices recogidas en el documento «Educar para la ciudadanía Global en el espacio universitario: Buenas prácticas de colaboración»	0-2
Estrategias y planes de cooperación al desarrollo de organismos públicos internacionales, nacionales y autonómicos	0-1
PUNTUACIÓN	
3. Modalidad. El proyecto establece con claridad si se trata de un proyecto (a) "de continuidad" o (b) "nuevo" y recoge...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Resultados de evaluación más sobresalientes del proyecto/s anterior/es	0-2
Aprendizajes obtenidos en el proyecto/s anterior/es aplicados en la propuesta de "continuidad" (a) o en el nuevo proyecto (b)	0-2
Justificación de actividades "de continuidad" (a) y/o novedades y elementos diferenciadores respecto a los proyectos anteriores	0-6
PUNTUACIÓN	
4. Innovación y creatividad. En el proyecto se utilizan...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Medios audiovisuales, herramientas de creación artística, teatro social y otras metodologías activas y creativas	0-4
Tecnologías de la Información y la Comunicación, en especial, redes sociales (a efectos de difusión y sensibilización)	0-3
Generación de redes de agentes innovadoras	0-3
PUNTUACIÓN	
5. Enfoques transversales. En el proyecto se visibiliza con claridad la adopción de...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Enfoque de derechos humanos	0-2,5
Enfoque de diversidad (funcional, afectivo-sexual, etc.)	0-2,5
Enfoque de género	0-2,5
Enfoque de sostenibilidad ambiental	0-2,5
PUNTUACIÓN	
6. Proyección universitaria y comunitaria. En el proyecto se han contemplado...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 35
Implantación y desarrollo intercampus (al menos, en dos)	0-10
Sinergias con otros proyectos de cooperación de la comunidad universitaria	0-5
Participación y/o destinatarios de la comunidad universitaria: PID, PAS, estudiantes...	0-5
Participación y/o aplicación de varias asignaturas, varios grados o varios postgrados, varios centros, distintas disciplinas...	0-5
Efecto multiplicador: posibilidad de generar líneas de trabajo o de investigación en el ámbito académico	0-5
Conexión y/o participación de entidades públicas y ONGD vinculadas a la participación social, la educación para el desarrollo, la cooperación al desarrollo...	0-5
PUNTUACIÓN	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Se contemplarán como **proyectos de continuidad** aquellos que hayan obtenido resolución favorable en alguna de las cuatro convocatorias previas y **que además promuevan acciones innovadoras** en la nueva convocatoria.

La puntuación máxima tras la evaluación de todos los ítems será de **100 puntos**.

Para que el proyecto sea financiado deberá alcanzar una **puntuación mínima del 60%** del total de la puntuación máxima posible.

Octavo. Criterios de determinación de la cuantía de la concesión:

PUNTUACIÓN	%
≥80%	Hasta el 100%
≥60% <80%	Hasta el 75%



1. Puntuación igual o superior al 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 100% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 3.
2. Puntuación mayor o igual al 60% y menor que el 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 75% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 3.

La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto que sea subvencionado en el marco de este programa deberá ser notificada a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

Noveno. Gastos subvencionables:

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos en la Modalidad 1:

- 1) Para el personal PDI y PTGAS que conforman el grupo de trabajo. Gastos por persona:
 - a) Bolsa de viaje a la ciudad/país de destino y regreso a España, hasta un máximo de 1.500 €
 - b) Seguro de viaje (enfermedad y accidente). Se presentará el seguro que contenga los riesgos cubiertos, al menos, 15 días antes de la fecha de salida. Límite de 200 €.
 - c) Bolsa de ayuda para alojamiento y manutención, según normativa vigente: Acuerdo 36/24 de 17 de diciembre del Consejo social por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2025. Capítulo 3 y Anexo 7 Dietas en territorio extranjero.
 - d) Gastos de vacunación, previos a la salida y gastos de gestión del visado, con el límite de 150 €.
- 2) Para el alumnado voluntario integrante del grupo de trabajo. Gastos por cada voluntaria o voluntario.
 - a) Bolsa de viaje a la ciudad/país de destino y regreso a España, hasta un máximo de 1.500 €.
 - b) Seguro de viaje (enfermedad y accidente), con el límite de 150 €. Se presentará el seguro que contenga los riesgos cubiertos, al menos, 15 días antes de la fecha de salida.
 - c) Bolsa de ayuda para alojamiento y manutención durante la estancia hasta un máximo de 25 €/día.
 - d) Gastos de vacunación, previos a la salida y gastos de gestión del visado, con el límite de 150€.



En las facturas y/o billetes por desplazamiento que se presenten, se reflejará la identidad de cada persona que se desplaza. La entidad beneficiaria justificará el pago por transferencia al alumnado voluntario, tanto de la bolsa de ayuda para alojamiento y manutención como de los costes satisfechos por éste.

Reglas comunes:

1. Serán financiables los gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.
2. Los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público en clase turista o básica, salvo que se acredite que la categoría superior es más económica. Se indemnizará por el importe del billete utilizado, presentando el mismo, o preferiblemente, su factura, emitida al titular de la subvención. En caso de billetes electrónicos, será necesario aportar la confirmación electrónica de la reserva donde aparezcan los datos del pasajero, itinerario e importe, así como el justificante del pago, en su caso. Además, para los desplazamientos en avión será necesario aportar las tarjetas de embarque. Si se utiliza vehículo propio, el importe a percibir será el fijado en función de las distancias establecidas en Google Maps. También serán indemnizables los gastos de garaje en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos en el lugar de desempeño y los de peaje de las autopistas utilizadas, siempre que se presente el justificante original de los mismos.
3. No serán financiables los gastos de coordinación.
4. Material inventariable. Se podrán aceptar los gastos de amortización en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. Se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
5. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, salvo en el supuesto de que el beneficiario esté exento o no sujeto a tributación por el impuesto sobre el Valor Añadido –IVA.
6. En ningún caso se entienden como subvencionables los gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, meriendas, aperitivos, snacks, bebidas, fiestas, flores, regalos...)
7. Los costes de personal no superarán el 20% de la cuantía de la subvención y deberán ser debidamente justificados.
8. Se comprenderán gastos indirectos hasta un 4% del importe de la ayuda, sin necesidad de justificación.



Décimo. Obligaciones de las beneficiarias.

Serán las recogidas en el artículo 8 de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo.

- a) Ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas. El inicio de las actividades será comunicado con **un mes de antelación** a la Oficina de Cooperación.
- b) Solicitar autorización para cualquier modificación de los objetivos, resultados, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto y esperar su autorización o rechazo. **No se aceptarán desviaciones por cada partida presupuestaria superiores al 25%.**
- c) Justificar documentalmente la ejecución del proyecto, presentando la Memoria de ejecución técnica y económica final, la copia de otros materiales producidos como resultado del proyecto y, en su caso, la justificación de la asistencia técnica.

Además, en todas las modalidades, la beneficiaria facilitará un **video**, de 1 minuto de duración, en el que explicará la ejecución del proyecto.

En la documentación, materiales y recursos generados visibilizarán la aportación/colaboración de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, incluyendo su logo.

- d) La utilización de los materiales (publicaciones, exposiciones, presentaciones...) fruto de esta subvención, ha de ser comunicada a la Delegación del Rector para la responsabilidad social universitaria, para la valoración de su autorización.

Undécimo. Pago.

Tras la firma del compromiso y una vez firmado el convenio previsto en el artículo 4.3, como regla general, se recibirá el 85% de la subvención.

Ejecutado el proyecto, y enviado el informe técnico a la Oficina de Cooperación de la UVA junto con una memoria económica justificativa de los gastos ocasionados y con el visto bueno de ésta, se procederá al ingreso del 15% restante.

El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, mediante transferencia bancaria.

En el caso de ayudas compatibles que superen la totalidad del importe de la actividad, se minorará la cuantía de la subvención en la parte que supere el montante económico total.

Duodécimo. Circunstancias modificativas de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones determinantes de la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, vulnerando los límites establecidos en el artículo 6.7 de sus bases reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:
- a) El incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.
 - b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución, con carácter proporcional, de aquella parte de la subvención destinada a la misma.
 - c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa correspondiente supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a recibirlas.

Decimotercero. Infracciones y sanciones.

Se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

Decimocuarto. Incompatibilidades.

Estas ayudas serán incompatibles con las becas de movilidad Erasmus+ de UVA Relaciones Internacionales y Erasmus K-171, siempre que compartan el mismo objeto. Serán incompatibles, igualmente, con cualquier otra ayuda, con el mismo objeto, gestionada por entidades públicas o privadas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022

(BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022)

ROSALBA INÉS FONTERIZ GARCÍA

DELEGADA DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	27/04/2026 13:17:26	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=j%2F3VKkSc1%2FjSIJpv6mcYwQ%3D%3D			